# DIARIO DE BARCELONA,

## DE AVISOS Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
Suscripcion mensual. . 10 rs. vn.
Cada número suelto. . 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo . 48 rs.


### ANUNCIOS DEL DIA.

*San Gonzalo de Amarante Confesor.*

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de Santa Maria de Junqueras desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

| Dia. | Horas. | Term | | Barómetro | | Vientos y Atmósfera | Sol |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 7 mañana. | 5 | 8 | 32 p | 6 l | 1 O. sereno. | Sale á 7 hor 21 ms. mañana |
| id | 2 tarde. | 8 | 3 | 32 | 10 | 1 O. nub. | |
| id | 11 noche. | 6 | 8 | 32 | 11 | 2 N. sereno | Se pone á 4 h 39 ms tarde |

*Servicio de la plaza para el 9 de enero de 1843.*

Gefe de dia, Saboya. = Parada, Saboya. = Rondas y contrarondas, Constitucion. = Hospital y provisiones, Saboya. = Teatro, Constitucion. = Patrullas, Saboya y caballeria núm 2. = Ordenanzas, caballeria núm. 2. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

*Orden de la plaza del 9 de enero de 1843.*

El Excmo. Sr. capitan general de este distrito con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.

Excmo. Sr. = Habiéndose visto en consejo de guerra de señores oficiales generales la causa formada contra el capitan del tercer batallon del regimiento del Infante quinto de linea, D. Mariano Pombo, los tenientes y el fisico

---

### ESPECTÁCULOS

TEATRO.

Se volverá á poner en escena la chistosísima y aplandida comedia en 3 actos y en verso, del teatro antiguo español, y que tanta aceptacion ha obtenido cuantas veces se ha ejecutado, titulada: Amantes y celosos todos son locos, en que tanto se distinguen los artistas á quienes está confiado su desempeño. Intermedio de baile nacional; dando fin á la funcion con el divertido sainete: Caldereros y vecindad. A las seis y media.

LICEO.

Se repetirá la linda comedia en 3 actos del teatro antiguo, titulada: García del Castañar. En el intermedio los niños Gorgui y Constanti bailarán la Tarántula napolitana; dando fin con un divertido sainete. A las seis y media.

del mismo D. Andres Rodes, D. Mariano Rodriguez y D. Juan Bobes acusados de principales individuos de un club republicano existente en dicho batallon, ha declarado el consejo que á los acusados, por las canciones con que alborotaron en los cafés, faltando á la disciplina y al decoro de su clase, les sirva de pena la prision y arrestos sufridos, y sean destinados á otro regimiento; que el mayor D. Fulgencio Conesa en atencion á que presenciaba, toleraba y aun autorizaba los cantos de que se ha hablado sufra cuatro meses de prision en un castillo, pasando á otro cuerpo á continuar sus servicios donde sea vigilado por sus superiores al igual que los primeros: que se saque testimonio del tanto de culpa resultante contra D. Agustin Reverter, y se pase á la autoridad civil competente para lo que haya lugar; y por último, con motivo de que el fiscal D. Eugenio de Olavarria ha faltado á su deber con sus procedimientos y parcialidad que ha demostrado, sufra seis meses de arresto en un castillo. = Y lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer se haga pública esta sentencia con arreglo á ordenanza.

Lo que se pública en la órden de la plaza para los efectos de ordenanza. = Es copia. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

*Orden general del 9 de enero de 1843 en Barcelona.*

El Excmo. Sr. General en gefe ha recibido el decreto siguiente.

« Ministerio de la guerra. = Excmo. Sr. = S. A. el Regente del reino se ha servido dirigirme el decreto siguiente. = Restituido ya á esta capital el Ministro de la Guerra marques de Rodil, he venido en resolver, como Regente del reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, que ceseis en el cargo que con respecto al despacho del mencionado ministerio de la Guerra tuve á bien conferiros por decreto de 20 de noviembre último, quedando muy satisfecho del celo, actividad é inteligencia con que lo habeis desempeñado. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en Madrid á 1.° de enero de 1843. = A D. Dionisio Capaz. = De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Madrid 1.° de enero de 1843. = Capaz. = Sr. Capitan general del 2.° distrito.

Lo que de órden del Excmo. Sr. General en gefe se publica en la general de este dia para los efectos de ordenanza. = El general gefe de E. M. G. = Aristizabal.

---

*Ejército de Cataluña.—Estado Mayor.*

Ministerio de la guerra. = Excmo. Sr. = He dado cuenta al Regente del reino de la comunicacion de V. E. de 26 de diciembre último á la que acompaña la instancia del mariscal de campo D. Juan Van-Halen, en que solicita se le releve del cargo de Comandante general de la segunda division de ese ejército y de las provincias de Tarragona y Lérida; y S. A. teniendo en consideracion las razones que espone el mencionado general para hacer dimision de los mencionados cargos, se ha servido admitírsela, resolviendo al propio tiempo que quede de cuartel en el punto que elija, interin se le confiere otro destino análogo á su clase y recomendables servicios. = De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1843.=Rodil.= Sr. Capitan general del segundo distrito.=Es copia.= Aristizabal.

## BARCELONA.

*De los diarios de ayer.*

El *Constitucional*. Dice que si el Regente del reino hubiese deseado las simpatías populares y fortalecerse con ellas reconquistándolas de nuevo, la caida del ministerio Rodil no se hubiera hecho esperar mucho tiempo y en la actualidad le veríamos ya reemplazado con otro compuesto de individuos de acreditado talento y patriotismo, entresacados de la mayoria parlamentaria, con la especial mision de destruir las funestas consecuencias de la administracion actual. «Bien sabiamos, añade, que muchos de los actos del actual ministerio han dejado una huella de sangre que no se borrará jamas; demasiado conociamos que cualquiera gobierno que nos hubiese sobrevenido no podia, por eficaz que hubiese sido su celo, levantar de nuevo las casas que ha destruido el bombardeo, ni rehacer las maravillosas antigüedades que el incendio ha hecho desaparecer de la historia de nuestro orgullo, ni volver la existencia á los que la han dejado entre los escombros y las llamas. Pero si todo esto es imposible, una voluntad firme por parte de los gobernantes podia romper la larga cadena de calamidades, cuyo fin no es capaz de adivinar la imaginacion, y evitar las sucesivas catástrofes que nos estan amenazando.» Si en lugar de disolver las Córtes hubiesen subido al ministerio, continua, unos hombres que no añadiesen al menos afliccion al afligido, que si no hubiesen cerrado las heridas que ha abierto la injusticia, no las hubiesen exasperado al menos; diferente seria sin duda la posicion de Espartero. Levantándose el estado de sitio y haciendo ver prácticamente el gobierno que sin infringir la Constitucion sabia hacerla respetar, se hubiera acreditado de constitucional; dando desde luego una órden para que cesasen esas bárbaras exacciones con que se abruma del mismo modo al inocente que al culpado, y nó obligando á esta ciudad á que ella misma se labre la ignominiosa ciudadela, se hubiese acreditado de justo; rechazando todas las inspiraciones bastardas con que tratan los estrangeros de esclavizarnos y empobrecernos, se hubiera acreditado de español. Español justo y constitucional era necesario que fuese el gobierno de España, prosigue, si queria ser estable y hallar un indestructible apoyo en la mayoria de la nacion, y ninguna de estas cosas ha querido ser. «¡Hubiese sido al menos generoso! El gefe del Estado hubiera recobrado gran parte del ascendiente que le han hecho perder sus consejeros, espresa en seguida, si en este momento en que tan cansado está el pais de agitaciones y de guerras hubiese dado con las restricciones que la política y hasta la moral exigen, una amnistía que abriese las puertas de España á los infelices á quienes las borrascas civiles han arrojado lejos de su patria y sobre todo á los desdichados á quienes alucinaron insinuaciones pérfidas y cegados tal vez por espíritu de provincialismo, tal vez por preocupaciones políticas, tomaron parte en las últimas revueltas. Si es cierto que se hallan actualmente mendigando el pan de la emigracion algunos hombres turbulentos por instinto y otros por sus execrables hábitos perjudiciales á la sociedad, tambien lo es que los hay no pocos que en defensa de las instituciones mas de una vez han teñido

con su sangre las breñas de Cataluña; hay entusiastas que han puesto más de una hoja de laurel en la corona militar que ciñe las sienes del mismo Regente, y no pocos que le sirvieron de andamio para subir al eminente puesto que en la actualidad ocupa. Algunos los hay tambien cuya emigracion no se debe á sus compromisos sino al horror justísimo que les inspira un estado escepcional, y muchos emigrados conocemos nosotros que no solo no tomaron parte contra las instituciones en los últimos sucesos sino que esponiendo su existencia á todos los furores de la anarquia, provocaron una reaccion favorable sin la cual con todas las bombas del universo las autoridades legitimas no hubieran entrado en Barcelona, mientras tanto que con ella, si hubiesen querido, podian haber entrado sin necesidad de disparar un solo tiro. Una amnistia para esos patriotas y los demas que han sido víctimas de un alucinamiento hubiese sido un rasgo generoso que hubiera honrado sobre manera al Regente y revocado el desmoronado pedestal de popularidad sobre que descansaba en otro tiempo. ¡Y en lugar de una amnistia hemos recibido una disolucion de Córtes antes de ser votados los presupuestos! ¡Qué generosidad! ¡qué constitucionalismo!»

El segundo artículo del mismo periódico es una contestacion al escrito del Sr. Illa y Balaguer, cuyo estracto hicimos ayer. Dice el *Constitucional* que en la reunion á que se refirió se manifestó por algunos individuos de la comision de la junta de comercio que Barcelona opinaba por la estension del reparto imponiéndose cuatro ó cinco anualidades de subsidio á los contribuyentes á este ramo, y exigiéndose otras tantas de la riqueza territorial, tomando por base el catastro ó la paja y utensilios, ó un tanto por ciento; que estas palabras las ha leido en el acta de su razon y que por consiguiente no le engañaron torpemente al asegurarle que la idea de imponerse seis millones sobre la propiedad y una cantidad igual sobre el subsidio, fuese sugerida por la Junta de Comercio. Despues se propone probarlo evidentemente con la siguiente demostracion. «Cinco subsidios ordinarios importan la cantidad de trescientos mil duros á razon de sesenta mil duros anualmente, asi como el 40 por 100 sobre la propiedad, da el resultado de igual cantidad, porque un 10 por 100 no asciende á mas que á setenta y cinco mil duros.» Este cálculo asegura estar basado sobre datos estadísticos próximamente exactos y sobre manera filantrópicos, los que ha examinado detenidamente. A la comision, pues, de la Junta de Comercio que se apersonó con otra del Ayuntamiento, pertenece, en concepto del *Constitucional*, la combatida idea del 40 por 100 y al Sr. Seoane su adopcion, no habiendo sido el Ayuntamiento de esta capital mas que el juguete del valimiento é intriga de algunas personas. Deja en suspenso al artículo para continuarlo en otro número.

El *Imparcial*. Reproduce el artículo de D. Tomas Illa y Balaguer continuado en su número anterior, por haber sido recibido, segun dice, con mucha aceptacion y agotádose cuasi todos los ejemplares de la edicion, corrigiendo algunas faltas que en su impresion se cometieron.

---

## *Correspondencia de la corte.*

Despues de muchos dias de confusion y rumores que hoy se aseguraban como cosa indudable y que creiamos que mañana se desvanecerian, ha salido la

Gaceta con el decreto de disolucion de Córtes. Hoy en efecto se ha ocupado todo Madrid de este acto del gobierno tan previsto por algunos y tan combatido por otros como una cosa irrealizable; el pueblo de Madrid no ha hecho la menor demostracion; este acto del poder ha sido recibido sin indignacion y sin alegría, como si fuese un acto cualquiera. Pero en cambio se han entregado de nuevo los chismógrafos de oficio á la vulgarizacion de otros rumores mas alarmantes todavia que la disolucion. Desde ayer se está diciendo que vienen á marchas dobles batallones y mas batallones del ejército, habiéndoles mandado el gobierno una órden terminante para que estuviesen á la brevedad posible en Madrid.

Se dice que mañana saldrá otro decreto relativo á la prensa. Este decreto estableceria la censura prévia. No podemos creer semejante cosa, y hasta que lo veamos no nos resolverémos á darle el menor crédito. Si esto llega á suceder acaso tenga consecuencias graves y lamentables, porque tenemos entendido que la prensa coaligada no obedecerá cualquiera decreto acerca de esto por ilegal, y entonces no se pueden calcular los resultados que esta lucha entre el poder de las bayonetas y el de las plumas podrá arrojar de sí.

Se ha generalizado tanto esta noticia, que uno no sale de casa sin encontrar á cada paso quien le hable de lo mismo y quien lo asegure como cosa indudable. Mas tantas cosas se aseguran hoy que mañana resultan falsas que es preciso estar muy prevenido para no entregarse ni á esperanzas halagüeñas, ni á temores alarmantes.

---

La coalicion resolvió á los pocos dias de la suspension publicar un manifiesto luego que estuvieran disueltas las Córtes. Ya lo estan y sin embargo la coalicion no hace nada. Muchos diputados se han ido y probablemente no volverán á Madrid para firmar lo que los residentes en la corte resuelvan. Estos son pocos y por lo tanto somos de parecer que se quedará la coalicion sin manifiesto ninguno. Sin embargo, nos acaban de asegurar que la comision central se reune esta noche; verémos lo que saldrá de esta reunion. Si á última hora sé algo lo remitiré.

---

*A última hora.*

La comision central de la que fue coalicion se ha reunido y ha acordado que haya reunion general de los señores que pertenecian á la coalicion para proponer las bases del manifiesto que debe darse á la nacion como bandera en las próximas elecciones. Tambien será regular que se nombre un comité central para dirigir el movimiento electoral.

Es positivo que el gobierno y sus adictos han brindado su alianza á algunos gefes del partido moderado y hasta á ciertos hombres que hacen pública y desembozada profesion de ideas carlistas. A algunos generales y militares de graduacion se les ha ofrecido la eleccion voluntaria del destino que gustaren. La contestacion no ha sido favorable á los designios del gobierno.

(*Const.*)

---

Leemos en un periódico de Paris la narracion de un robo de nuevo estilo.

« ¡ Pobre muger ! Pasando el domingo un hombre por delante del cuerpo ocupado por la guardia municipal, frente al mercado de los Inocentes, cayó

al suelo y perdió los sentidos. Pronto se echó de ver que estaba herido de apoplejia, y se procuró trasladarlo al interior del cuerpo de guardia. Apenas fue puesto allí, cuando una muger abriéndose paso por entre la muchedumbre, se llega al moribundo esclamando: ¡Mi esposo..... ! ¡pobre esposo mio.... ! Aguardad que le afloje la corbata.... Apartaos un poco, que pueda respirar.

Formóse un circulo: la desconsolada muger prodigaba sus cuidados al enfermo. Vino luego un médico, se aplica una sangría y el sugeto desvanecido recobra el uso de sus sentidos.

— Ya podeis querer á vuestra esposa, le dijo el comandante de la guardia.

— ¡Mi esposa!

— Sí: la pobre muger se hallaba aqui ahora mismo deshaciéndose en lágrimas.

— ¡Eh.... si soy soltero!

Se buscó á la muger; pero habia desaparecido: al mismo tiempo: el apoplético llevó súbitamente las manos á las faltriqueras, y advirtió que le habian robado el bolsillo y el reloj. La atrevida *dama de industria* habia despojado á su víctima á los ojos mismos de los agentes de la fuerza pública. Es probable que semejante leccion no caerá para todos en saco roto.

---

Cada dia lamentan nuevas desgracias los paises en que hay caminos de hierro. En uno de Inglaterra tuvo la desgracia el conductor de caer dias pasados encima del ferrocarril, y las ruedas de los coches le rompieron las piernas. En otro de Francia habia últimamente una aldeana, que llevaba la comida en una cazuela á su marido, en medio de los carriles de hierro: vuelve la cabeza á un ruido que oye y ve el convoy que se acerca. En los caminos de hierro ver el convoy y tenerle encima todo es obra de un instante. Aterrorizada cayó la infeliz al suelo, pero por una casualidad milagrosa fue su caida en el hueco que forman los coches entre rueda y rueda, de forma que pasaron mas de veinte carruages por encima de ella. Asi que se levantó sana y salva, lo primero que hizo fue echar á llorar, diciendo.... *Ay que se me ha roto la cazuela!...*

---

*República Argentina.*—Documento espedido por el dictador de Buenos Aires el famoso Rosas, que rebosa tanta barbarie como estupidez:

¡Viva la federacion!

.....mayo 31 de 1842: año 33 de la libertad, 27 de independencia, y 13 de la confederacion argentina.

El poder ejecutivo de la provincia etc.

Considerando que desde el principio de la lucha de los federales contra el bando salvage de unitarios han manifestado estos últimos un desquicio completo de su cabeza; que entre sus desordenadas maquinaciones se unieron á los estrangeros para humillar la dignidad y honor de la república; que la mania de hacer males á los pueblos de la confederacion se acrecienta cada dia; que todas las clases de la sociedad estan espuestas á la tropelia de estos furiosos locos; que es el deber del gobierno poner un dique á estas furias, salvando asi los pacificos habitantes de sus asechanzas: en uso de las facultades ordinarias y estraordinarias que inviste ha acordado y decreta:

Art. 1.º Es encargado el gefe de policia de disponer una casa de las del estado para asegurar todos los salvages unitarios que á su juicio se consideren mas frenéticos.

2.º Ningun salvage unitario podrá disponer de mas del valor de diez pesos sin previo conocimiento de la policia, á cuya autoridad se les nombra como tutor y curador.

3.º Será de ningun valor todo contrato de compra y venta, donacion y cesion, habilitacion, mutuo préstamo, arriendo de bienes, sean muebles semovientes ó raices, que esceda del valor espresado sin el previo conocimiento del gefe de policía.

4.º El escribano que procediese á autorizar algun contrato de la calidad referida sin una constancia de haber sido avisado por el gefe de policía será penado con la pérdida de su oficio.

5.º Serán declarados salvages unitarios los que resulten comprendidos en las listas de clasificacion que con esta fecha se pasan al gefe de policía.

6.º Ninguna persona, sea estrangera ó de la república, tendrá opcion á reclamar sobre cualquier contrato que tenga con los comprendidos en el artículo anterior sin que antes haya precedido el consentimiento de la policía.

7.º No podrán estos servir de testigos en ningun instrumento público ni privado, asunto ni causa civil ó criminal, escepto en los casos de grave urgencia en que no se encuentre otra persona hábil, y despues que el gefe de policía sea certificado por un facultativo de confianza de hallarse en disposicion de que su juicio haya sido restablecido algun tanto.

8.º Sus esposiciones no harán fe en juicio sino despues de obtenido el conceso del gefe de policía á virtud del reconocimiento respectivo que mandará practicar de su estado y capacidad.

9.º Publíquese por bando, fíjese, circúlese y dése al registro.—Aldao.

De órden de S. E., y por no haber ministro de confianza del gobierno, el oficial primero de la secretaría.—Santiago Miranda.

---

*Periódico nuevo.* — Los pacientes que residen en el Hospital de locos de Battleborough, en el Estado de Vermont (América del Norte), han empezado á publicar un periódico con el título de *Diario del Hospicio.* Las únicas personas que podrán insertar artículos ó comunicados serán aquellas que la mayoría de los hombres tiene por faltas de razon. La empresa tiene el mérito de la novedad; pero no seria estraño que los noveles redactores aventajasen en juicio á muchos de los que hoy existen.

---

*Naufragio.* — El bergantin ingles *Jean et Anne* salió de Newcastle para Tolon el 1.º de agosto último con un cargamento de cables y carbon. Despues de haber descargado sus mercancías, se dirigió por lastre á Malta, y no habiendo hallado allí flete se dirigió el 27 de octubre á Alejandría con la esperanza de ser mas feliz en este viage.

El 1.º de noviembre á las ocho de la noche, hallándose á los 25 grados de longitud, el navío tocó en una roca á la distancia de tres ó cuatro millas de la costa. El tiempo estaba sereno, el viento soplaba muy fresco, y el navío corria ocho nudos por hora viento atrás. Diez minutos despues de haber chocado se rompió la arboladura y cayó á lo largo de los bordes: media hora habria pasado apenas, cuando el agua empezó á llenar la cala amenazando sumergir el navío. El equipage se componia en este momento de seis hombres y el capitan, viejos marinos de 60 á 65 años.

Estos desgraciados se encaramaron á la parte mas elevada del navío, y permanecieron muchos dias en esta posicion, sin tomar alimento y sin esperanza de salvacion, si el cielo no se apiadaba de ellos. El viento soplaba de tierra con violencia.

Al cuarto dia cinco hombres, reuniendo sus fuerzas pudieron unir algunas piezas de maderos y hacer una balsa, en la que se embarcaron, y llegaron á tierra. Al querer desembarcar uno de ellos cayó al mar, y desapareció sin que sus compañeros pudieran salvarle. Al sesto dia los otros dos que quedaban en el navio imitaron el ejemplo de sus compañeros de infortunio, y llegaron á tierra sobre los restos del navio. Cuando todos estuvieron reunidos empezaron á caminar por la costa; pero apenas habian andado algunas millas cuando se encontraron con una turba de beduinos que los despojaron de sus mejores vestidos, y á fuerza de humildes súplicas fue como estos desgraciados obtuvieron de los árabes un puñado de cebada para matar el hambre que los devoraba.

Al dia siguiente murió el capitan, efecto de tantas privaciones y fatigas. Despues de haber recorrido cerca de ochenta millas á lo largo de la costa, los cinco hombres que quedaban del equipage del *Jean et Anne*, con una miserable porcion de cebada por todo alimento llegaron á un campo de beduinos que les recibieron muy bien, les dieron pan y vino, y les hicieron descansar en sus tiendas los dos dias que permanecieron reunidos.

Dos de los beduinos se prestaron á conducirlos á Alejandría, les prepararon tres camellos, sobre los cuales los ingleses se acomodaron muy bien, y el 19 de noviembre por la mañana, despues de siete dias de viage, llegaron á Alejandría, felices por haber hallado en una costa inhospitalaria hombres que tan bien los habian tratado.

Los beduinos pidieron al cónsul ingles 250 francos por su recompensa; pero el cónsul no quiso darles mas que 100. Los beduinos los rehusaron con una indignacion de que participaron los ingleses. ¿Pues qué, dijeron, la vida de un súbdito de S. M. B. no vale mas que 20 francos á los ojos de uno de los representantes de S. M.? Con el fin de animar á los beduinos á recoger los desgraciados náufragos y tratarlos bien, y hallando por otra parte justas sus reclamaciones, los señores Brigs y compañía y sus agentes les pagaron los 150 francos de diferencia. Inmediatamente se abrió una suscripcion entre los ingleses establecidos en Alejandría, se ofreció un presente á los beduinos, y se suministró á los náufragos los recursos necesarios para volver á su patria.

---

*Costumbres inglesas.* — Nuestros lectores recordarán lo que sobre cierto combate tomamos de un diario ingles entre un tal Cárlos Treemont (a) el gigante americano y William Perry que fue aplazado con toda solemnidad. Estos dos insignes campeones acaban de venir á las manos bajo los auspicios de una comision de Leverhope distante 15 millas por cima de Gravesene. En el corto espacio de 39 minutos han efectuado treinta y ocho asaltos.—Se ha observado que William Perry procuraba esquivar con el mayor cuidado los golpes que le asestaba su adversario no batiéndose segun todas las rigorosas reglas que previene el *pugilato*. Asi es que la comision declaró al gigante vencedor. Al dejar William Perry el campo de batalla solo llevaba rota una oreja y el gigante se fue tan fresco, risueño y listo como si tal combate hubiese sostenido.

Ademas de este notable combate que ha absorvido por varios dias la atencion pública se ha verificado otro no menos interesante entre Bengarée el austrelio y Mister Genty de Glasgow. Han sostenido con el mayor encarnizamiento hasta 83 asaltos, saliendo triunfante el novicio escocés. M. Bengarée ha llevado, añade el *Morning Advertiser*, de quien está tomada la noticia, una solemne fraterna. Los dos campeones habian ensayado otras veces sus fuerzas con el famoso *Josenay Broome* que habia vencido sucesivamente á entrambos.

---

Leemos en un diario frances:

Un muchacho de una perversidad increible acaba de comparecer ante el tribunal de los asises de Morbihan. Joaquin Riguidel, de edad de diez años, zagal del pueblo de Plougoumelen, ha sido acusado de haber muerto á Guillermo Le Franc, zagal tambien, de siete años, hiriéndole en la cabeza con una piedra. Joaquin habia al principio inculpado del crímen á su hermano; pero últimamente ha concluido por confesarse reo.

Cuando ocupó el banco de los acusados, todas las miradas se tornaron hácia él con gran atencion. Este muchacho, de una constitucion robusta, tiene una fisonomía inteligente, pero dura. Ninguna inquietud se manifestó en sus facciones; paseaba con curiosidad sus grandes ojos sobre el auditorio, y parecia seguir los debates con un aire distraido, y como si fuese indiferente á lo que en su torno pasaba. Se le hizo descender una vez de su banco para que demostrase cómo habia cometido su crímen. Entonces el muchacho tomó con ambas manos la enorme piedra que se encontraba colocada sobre la mesa, y elevándola á la altura de su pecho, indicó que la habia dejado caer desde igual altura seis veces seguidas para machacar la cabeza del jóven Le Franc. Esta demostracion la hizo con la sangre fria mas increible. Su semblante no ha revelado la menor emocion, y no obstante con aquella piedra que tenia en las manos era con la que habia dado muerte, y á dos pasos de él estaban los vestidos ensangrentados de su víctima. El jurado ha condenado á Joaquin á cinco años de presidio y 10 de vigilancia.

---

En los primeros dias del mes último, un gran número de estrangeros han acudido á Sicilia para ver la erupcion del Etna. El volcan ha empezado el 17 á vomitar fuego por el cráter abierto en 1838 al lado de la boca principal. La lava se dirigia hácia el N. E. en el vallado inculto y en torno de la boca del volcan en forma de pirámide: su altura al cabo de 15 dias era mayor que la mas elevada cima del Etna.

Desde el puerto de Palermo se veian las llamas en las noches del 1 y 2 de diciembre.

---

En el convite que se preparaba en Windsor para el dia primero de Pascua ha debido presentarse un enorme pedazo de baca asada de 250 libras de peso, cuatro pies de largo y dos de ancho. Este plato es de rigurosa etiqueta en todos los banquetes de los palacios reales de Inglaterra, y ha sido espresamente encargado en esta ocasion por la reina Victoria.

---

En la cámara de los representantes de Bélgica se votó una suma de 50,240

reales pedidos á título de primer subsidio para la ereccion de una estatua á Godofredo de Bullon, al piadoso y heróico gefe de las Cruzadas al inmortal conquistador de Jerusalen. El conde de Merode prometió contribuir á la ereccion de dicha estatua con un donativo personal de 12,000 reales.

---

*Intendencia de la provincia de Barcelona.*

La direccion general de aduanas y aranceles me dice en 20 del pasado lo siguiente:

«El Excmo. Sr. ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 17 del actual la órden siguiente.=Excmo. Sr.: Enterado el Regente del reino del espediente instruido á instancia de D. Bernardino Nuñez de Arenas en solicitud de que se le permita introducir como modelo para el establecimiento de estereotipia que se propone plantear, un ejemplar de las orlas, viñetas y letras de adorno que sucesivamente se vayan inventando en otros paises; S. A. de conformidad con el dictámen de esa direccion general, se ha servido acceder á la espresada solicitud, declarando los artículos á que se contrae sujetos al pago de derechos que designa la partida 117 del Arancel vigente. De órden de S. A. lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.=Lo que traslado á V. S. para su inteligencia, insercion en el Boletin oficial de esa provincia y demas fines consiguientes.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1842.=Agustin Fernandez de Gamboa.»

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Barcelona 2 de enero de 1843.=Agustin de la Llave.

---

## ANUNCIOS OFICIALES.

Confiada esta Junta de Comercio en las reiteradas promesas del Sr. intendente de esta provincia de sostener á toda costa las escuelas gratúitas de esta casa Lonja; ha acordado su reapertura para el lunes próximo 16 del actual. Los discipulos serán acreedores á los premios que estan ofrecidos, procediendo la Junta á su distribucion, tan luego como se la ausilie con los fondos que espera. Sin embargo, si, como en otras ocasiones, salieran fallidas sus esperanzas; adeudando ya en el dia diez y siete meses de atraso á los profesores, apurados todos los medios sin poder procurar los modelos y demas necesario para seguir al corriente los adelantos de la época, falta en una palabra de todo lo indispensable; se verá, aunque con el mayor sentimiento, en la precision de cerrar por primera vez un establecimiento que desde el reinado de Cárlos tercero habia fomentado la instruccion, riqueza y felicidad de España. Barcelona 9 de enero de 1843.=Pablo Felix Gassó, secretario contador.

### LLAMAMIENTOS.

*Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.*

Los sugetos anotados en la lista que á continuacion se inserta se servirán presentarse en el local de este gobierno político, ó diputar personas suficientemente autorizadas que lo verifiquen á sus respectivos nombres, á fin de recoger los premios con que S. A. el Regente del reino se sirvió agraciarles á

consecuencia de las obras que remitieron á la última esposicion pública de los productos de la industria española. Barcelona 9 de enero de 1843.=Antonio Seoane.

Lista de los fabricantes premiados. D. Pablo Miralda y compañía, vecinos de Manresa, con medalla de oro.

D. Mariano Puigdengolas, vecino de Capellades, con la confirmacion de la medalla de plata.

D. Joaquin Galí é hijo, de Tarrasa, con la medalla de plata.

D. Ramon Monroig y D. Juan Subirá, de esta ciudad, con la de idem.

D. Domingo Serra, de id. confirmacion de la medalla de bronce que anteriormente obtuvo.

D. Pedro Antonio Ximena, de id. obtuvo la medalla de bronce.

D. José Domenech, de id. id. id.

D. Pablo Turnells y Grui, de id. mencion honorífica.

Sres. Llabayol y Vigo, de id. id. id.

D. José Máuri, vecino de Tarrasa, id. id.

D. Juan Sal y Busquets, de Sabadell, id. id.

D. José Costa, de Mataró, id. id.

Barcelona 9 de enero de 1843.=Seoane.

---

*Gobierno militar de la plaza de Barcelona.*

El habilitado del regimiento infantería de la Albuera núm. 26, se presentará en la secretaría de este gobierno. Barcelona 8 de enero de 1843.

---

Los habilitados de los cuerpos existentes en el distrito de Cataluña, pasarán á la secretaría de este gobierno papeleta de la calle y casa en que habitan. Barcelona 9 de enero de 1843. = P. I. D. G. G. = El teniente de rey, Tur.

---

*Tesorería de rentas de la provincia de Barcelona.*

Por disposicion del señor intendente de rentas se hace saber á los interesados que mañana diez se principiará el pago de las nóminas siguientes. = Retirados y jubilados de marina. = Monte pio de la gobernacion y pensionistas de marina pendientes de clasificacion. Barcelona 9 de enero de 1843. = Vicente Falco.

---

Los súbditos belgas residentes en esta plaza, se servirán pasar al consulado de su nacion, sita en la casa núm. 4, calle del Arco de Sta. Eulalia, para imponerles de una disposicion del Excmo. Sr. capitan general. Barcelona 9 de enero de 1843.=El cónsul de Bélgica, Cárlos Torreus y Miralda.

SUBASTA.

Se recuerda al público que hoy martes á las cuatro horas de la tarde se rematará por el subastador D. Juan Santasusagna en la plaza de la Constitucion antes de S. Jaime, ofreciéndose postura admisible, la casa con almacen sita en el término del Hospitalet, y parage llamado Collblanch, á tenor de los avisos insertos en este diario en los dias 3 de noviembre y 30 de diciembre del año último.

RIFAS.

## *Casa de Caridad.*

En el sorteo de la rifa á beneficio de la nacional casa de Caridad, anunciada al público con papel de 2 del corriente, y ejecutado hoy dia de la fecha en la misma casa á puerta abierta, han salido premiados los números que á continuacion se espresan.

| Nums. | duros. | Nums. | duros. | Nums. | duros. |
|---|---|---|---|---|---|
| 5747 | 600 | 10737 | 16 | 4490 | 16 |
| 8154 | 40 | 6250 | 16 | 3875 | 16 |
| 8553 | 35 | 161 | 16 | 9272 | 16 |
| 6912 | 30 | 2387 | 16 | 3663 | 16 |
| 16563 | 20 | 8940 | 16 | 11570 | 16 |
| 5878 | 20 | 8686 | 16 | 7139 | 100 |
| 8601 | 20 | 10489 | 16 | | |

Suertes estraordinarias.

13566 16 duros 15857 16 4395 16 15049 27

En esta rifa se han despachado hasta 17,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la misma casa de Caridad de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo, en las suertes siguientes:

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

## *Empedrados.*

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el dia 2 del corriente, y se ha ejecutado hoy en el salon de las Casas Consistoriales de ella, presidiéndolo dos de los señores regidores del Excmo. Ayuntamiento constitucional, han salido premiados los números siguientes.

| Nums. | duros. | Nums. | duros. | Nums. | duros. |
|---|---|---|---|---|---|
| 462 | 600 | 15780 | 16 | 2813 | 16 |
| 5689 | 40 | 7348 | 16 | 8606 | 16 |
| 882 | 35 | 12762 | 16 | 5765 | 16 |
| 11654 | 30 | 7307 | 16 | 11484 | 16 |
| 4063 | 20 | 7811 | 16 | 9793 | 16 |
| 9924 | 20 | 8634 | 16 | 2816 | 100 |
| 2264 | 20 | 11011 | 16 | | |

En esta rifa se han espendido hasta 16,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo, en las suertes siguientes:

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

## *Hospital.*

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz, se verificó ayer con las formalidades de estilo en una de las salas de la M. I. Administracion del mismo, salieron premiados los números siguientes.

| Suertes. | Números. | Premios. |
|---|---|---|
| 1 | 4310 | Un par de candelabros de plata de esquisito gusto y riqueza. |
| 2 | 3107 | Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem. |
| 3 | 5571 | Unos pendientes de esmeraldas y diamantes. |
| 4 | 92 | Unos idem de diamantes. |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | 6818 | Seis cubiertos de plata. |
| 6 | 8117 | Una rica salsera de plata. |
| 7 | 5740 | Una taza de plata para caldo. |
| 8 | 3697 | Una escribanía de plata al gusto del dia. |

No se ha espendido billete alguno que esceda de 11000 cédulas.

Los premiados para recoger sus premios acudirán á la sala de la administracion del Hospital general, confiriéndose con el mayordomo mayor del mismo desde las once de la mañana hasta la una de la tarde del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo en las suertes siguientes.

1 Una escribanía y un par de candeleros con su platito y espaviladeras todo de plata.
2 Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3 Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4 Unos idem de diamantes.
5 Seis cubiertos de plata.
6 Una hermosa pieza de plata para alfileres.
7 Un par de candeleros de plata con blandones.
8 Una azucarera de plata.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 11000 cédulas, y por cada 200 que se espendieren sobre este número, se sorteará un premio de dos cubiertos de plata.

Barcelona 10 de enero de 1842.=Eudaldo Jordana, secretario.

---

Las cantidades recaudadas en el dia de hoy 9 de los corrientes por razon del 40 p % impuesto sobre las fincas, ascienden segun la relacion que está de manifiesto en las Casas Consistoriales, á 71,294 rs. 12 mrs. Esta suma unida á la existencia anterior forma la de 93,266 rs. 6 mrs. Lo que se pone en conocimiento del público por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional. Barcelona 9 de enero de 1843.=Mariano Pons, secretario.

---

Segun relacion fijada en la casa Lonja, importa reales vellon 91042 32 mrs. la cantidad que se ha cobrado hoy de ciento veinte y cinco contribuyentes, por razon de las anualidades del subsidio industrial y comercial, con arreglo á lo dispuesto por la Junta de Comercio de acuerdo con la comision nombrada en reunion general de 21 del próximo pasado. Aquella cantidad, unida á la existencia anterior, asciende á reales vn. 910.493 32 mrs.

Mañana martes es el último dia señalado para el pago por el Excmo. Sr. capitan general de este ejército y Principado. Barcelona 9 de enero de 1843.= José Molleras y Ferrer, depositario.

---

## PARTE ECONOMICA.

### AVISOS.

Un propietario de esta ciudad desea encontrar sobre dos mil quinientas libras catalanas ya sea á debitorio con buenas hipotecas, ya sea vendiendo alguna finca ó partidas de censo con dominio, á carta de gracia ó venta perpetua. Quien quiera entrar en el ajuste podrá conferirse con el notario D. Joaquin Vinyals, que vive en la calle de la Paja, núm. 22, cuarto segundo. Y se advierte que los papeles estan enteramente corrientes, y que el adquisidor podrá obtener una renta limpia de 4 por ciento.

Se avisa á los padres y gefes de familia que en la calle de S. Felipe Neri, tienda núm. 2, en un cuarto decente, se dan lecciones de solfa y de fuerte piano, mediante una módica retribucion. Tambien se irá á casa de los que gusten.

En la plaza Nueva, tienda núm. 6, darán de comer á toda persona á cualquiera hora del dia con mucho aseo y á precio cómodo; advirtiendo, que la comida será compuesta por un cocinero de profesion: tiene dos comedores, alto y bajo, y todos con mucha conveniencia.

CASAS DE HUÉSPEDES.

En una de las calles cerca al Teatro, y casa de buena localidad, vive una señora que desea encontrar un caballero de carácter para cederle un cuarto con su gabinete pintado y amueblado, y cuidarle, si gusta, de toda la asistencia: darán razon en la calle del Vidrio, entrando por la del duque de la Victoria, á la derecha núm. 3.

En un parage céntrico de esta ciudad y primer piso, hay un matrimonio que desea encontrar tres ó cuatro señores para darles toda asistencia necesaria á precios equitativos: darán razon en la tienda núm. 27 de la calle de Basea.

Una señora desea encontrar uno ó dos señores para suministrarles toda asistencia: informarán en los arcos de los Encantes, núm. 24, el carpintero José Vidal.

En la calle de los cambios Viejos, núm. 17, segunto piso, darán razon de otra señora que recibirá uno ó dos caballeros con igual objeto.

En la calle Copons, tienda de revendedor, informarán de quien cederá parte de un primer piso amueblado, suministrando tambien toda asistencia ó sin ella.

Una señora que habita un primer piso en la calle de Trentaclaus, desearia alquilar parte de su habitacion á dos ó tres caballeros, dándoles si gustan comida á un precio convencional: darán razon en el almacen de vinos sito en dicha calle, frente al núm. 4.

---

## DIVERSION PUBLICA.

*Circo de Madrid en el ex-convento de Trinitarios.*

Hoy martes 10 de enero á las seis y media de la noche habrá gran funcion en la cual los dos hermanos Turin primeros alcides del teatro de la puerta de San Martin de Paris, seguirán desempeñando sus ejercicios de agilidad y de fuerza asombrosa, dichos agradecidos á los aplausos que el público les ha tan generosamente dispensado en su primera funcion redoblarán su celo para hacerse merecedores de un público tan bondadoso. Sus ejercicios se dividirán en dos partes. El escoces y la silfida, escena ejecutada sobre dos caballos por la jóven Emilia Paul y el señor Montero. El barbero de Sevilla, escena á transformacion verificada á caballo por el señor Montero. Las maniobras polacas, ejecutadas por diez lanceros á caballo, mandadas por el director Paul y el señor Désiri. Varios ejercicios á caballo por el señor Joanet (catalan). El jueves próximo habrá gran funcion: los carteles dirán el órden de la funcion.

---

## PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

*El paquete de vapor español Primer Gaditano, su capitan D. Francisco Gonzalez Veiga, saldrá el 13 del actual á las ocho de la mañana para Marsella, admitiendo cargo y pasageros. Se despacha en la calle de Escudellers, núm. 79.*

BUQUES Á LA CARGA.

Queche Eusebio, patron Juan Sala, para Iviza.

Laud Patrocinio, patron Vicente Selma, para Valencia.

Id. Jóven Francisca, patron Juan Bautista Bas, para Alicante.

Místico San Mariano, patron Salvador Sala, para Sevilla.

Laud Misericordia, patron José Gomez, para Aguilas y Cartagena.

Jabeque Marieta, patron Pedro Cardona, para Almería.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

Mercantes españolas.

De la Habana en 60 dias la polacra Juno, de 130 toneladas, capitan D. José Domenech, con 173 pacas de algodon y 1000 duelas.

De Alicante y Palamós en 26 dias el laud Casilda, de 29 toneladas, patron Jaime Fornes, en lastre.

De Matanzas y Cartagena en 57 dias la polacra Rosario, de 60 toneladas, capitan D. Gerardo Monter, con 300 quintales de barrilla.

De Bilbao, Barquero y Almería en 33 dias el bergantin goleta Pepita, de 108 toneladas, capitan D. Juan de Zubiaga, con 1326 fanegas de trigo, 100 sacos de harina, 137 quintales de fierro, 164 planchas, 21 barras de plomo y 60 cajas de albayalde.

De Santander, Ribadesella y Camariñas en 50 dias el queche S. José, de 73 toneladas, capitan D. José Codina, con 1072 sacos de harina.

De Ribadeo, Vigo y Cádiz en 41 dias el bergantin goleta Paz, de 80 toneladas, capitan D. Benigno María Villamil, con 1256 fanegas de trigo.

Ademas tres buques de la costa de este Principado con 1200 cuarteras de trigo, 180 de maiz, 1340 quintales de algarrobas, 6 pipas de aceite y otros efectos.

Idem hamburguesa.

De Newcastle en 42 dias el bergantin Queen Victoria, de 128 toneladas, capitan Martin Schan, con 210 toneladas de carbon de piedra.

*Despachadas.*

Vapor español Mallorquin, capitan Don Gabriel Medinas, para Palma con la correspondencia.

Bergantin S. Francisco, capitan D. Juan Pastor Zobaran, para Londres con vino.

Pailebot S. Jines, patron Agustin Raola, para Marsella con alcohol y plomo de tránsito.

Laud S. Sebastian, patron Manuel Carbonell, para Castellon con géneros del pais y lastre.

Id. Casilda, patron Jaime Fornés, para Alicante en lastre.

Ademas 9 buques para la costa de este Principado con géneros del pais y lastre.

## NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

Convencido de la necesidad y conveniencia de organizar el cuerpo nacional de ingenieros del ejército bajo las bases y principios que me habeis espuesto, como Regente del reino durante la menor edad de S. M. la Reina doña Isabel II, y en su real nombre, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El cuerpo de ingenieros del ejército constará de 198 gefes y oficiales para el servicio de su instituto en los 14 distritos militares y plaza de Ceuta inclusos los necesarios para el regimiento de ingenieros y demas atenciones propias y peculiares del arma en todos los destinos correspondientes al cuerpo en la Peninsula.

Dejarán por consiguiente de ser supernumerarios los gefes y oficiales destinados en la secretaría de la direccion general y academia especial del cuerpo.

Art. 2.º Dichos 198 ingenieros se dividirán en siete clases, en la forma siguiente: 14 comandantes generales, 15 coroneles, 18 tenientes coroneles, 8 comandantes de batallon, 8 segundos comandantes, 58 capitanes y 77 tenientes, inclusos en este número los dos ayudantes para el regimiento de ingenieros.

Art. 3.° De los 14 comandantes generales los tres mas antiguos continuarán siendo mariscales de campo natos; los siete siguientes brigadieres tambien natos con goce de letras de servicio; y los cuatro últimos serán coroneles con arreglo á la ordenanza del cuerpo y al decreto de 8 de setiembre de 1841, debiendo proveerse siempre las cuatro comandancias generales de la clase de coroneles en los coroneles mas antiguos, segun lo dispuesto en la Real órden de 26 del citado mes de setiembre del año anterior.

Art. 4.° De las vacantes que por el aumento del cuerpo resulten en virtud de esta organizacion, despues de entrar en número los supernumerarios de que trata el art. 1.° y el coronel que interinamente sirve la comandandancia general de ingenieros del décimocuarto distrito, solamente se proveerán por ahora la única que debe quedar en la clase de coroneles y tres de las seis de la de segundos comandantes que se crean por este decreto. Las otras tres vacantes de esta última clase no se proveerán mientras haya en las de teniente coronel y comandante algun escedente de los que quedan en ellas, por entrar en número los que antes eran supernumerarios.

Art. 5.° En la clase de capitanes no se proveerá ninguna vacante de las que puedan ocurrir por esta organizacion, hasta tanto que destinados á las islas de Cuba y Filipinas los tenientes, que con el inmediato ascenso deben pasar á aquellos dominios para el completo de las respectivas dotaciones, cuente la clase de tenientes con las dos terceras partes del número que se le asigna en el art. 2.°; á no ser que antes de que esto se verifique quedasen reducidos los capitanes á menos de 50, en cuyo caso se darán las vacantes que correspondan, para que haya siempre al menos los indicados 50 capitanes.

Art. 6.° Los ingenieros que se nombren para las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas continuarán pasando á aquellos dominios con ascenso; pero no formarán en lo sucesivo escala separada; quedando por consiguiente derogado el reglamento de 27 de febrero de 1805 y reales resoluciones posteriores sobre la indicada escala de Ultramar.

Las reglas que deban observarse para el nombramiento de los ingenieros que hayan de destinarse á dichas islas, tiempo de su residencia en ellas y regreso á la Península, se determinarán por una resolucion especial. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda.=El Duque de la Victoria.=Dado en Esplugas á 30 de noviembre de 1842.=A D. José Ramon Rodil.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

*Fondos públicos.*

*Bolsa de Lóndres del 31 de diciembre.* Consolidados, 94¼. Deuda activa española, 18 3/8.

*Bolsa de Paris del 2 de enero.* Cinco por 100, 119 f. 60 c.: 4 por 100, 102 f. 50 c.: 3 por 100, 79 f. Deuda pasiva española, 4.

*Paris 3 de enero.*

El lúnes próximo 9 del actual S. M. abrirá las cámaras y pronunciará el discurso de apertura.

E. R. — P. SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI.